

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-EAS-ME-18050/2024 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia , mediante Resln-EAS-SADM-125/2024 solicita designación del Profesor JUAN GUSTAVO NAMEN, en 8 (ocho) horas cátedra (732) en las asignatura "Ciencias Naturales Integradas" de 2º año "A", a partir del 01 de abril 2024 y hasta el 31 de marzo 2025 .

### CONSIDERANDO

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas para el presente período Lectivo.

Que a partir del Período Lectivo 2022, se puso en vigencia el nuevo Plan de Estudios, aprobado mediante Resolución N° 2106-07/H.C.S/2017.

Que en el nuevo Plan de Estudio, las horas correspondiente a la asignatura Ciencias Naturales- 8 horas cátedra., se dividen en Biología (4) hs cátedra, Química General I (3) hs cátedra. y Física (3) hs cátedra.

Que mediante Expediente N° 12349/2022, se tramita la aprobación del llamado a concurso correspondiente al curso 2º A- Biología.

Que el Profesor NAMEN elevó su renuncia al dictado de 4 hs cátedra., a partir del 15/03/2024, debido al cambio del Plan de Estudios.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

### **R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.-Designar al Prof. **JUAN GUSTAVO NAMEN** D.N.I. N° 24.671.949 como Docente Interino, en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Biología" de 2º año "A", de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, partir del 01 de abril 2024 y hasta el 31 de marzo 2025, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los

beneficios de la ley de jubilación de los plazos establecidos.

ARTICULO 3º.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del presente concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTICULO 4º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTICULO 6º.-Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia a sus efectos.

RESOLUCION N°

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 20363 / 2024**

## Hoja de firmas